



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12381

Miércoles 17 de Febrero de 2016

Edición de 11 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2016 - Res. N° 07, 08, V-41 y V-42	2
Ministerio de Gobierno	
Año 2016 - Res. N° II-15 a II-18	2-3
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2016 - Res. N° XVI-19	3
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural	
Año 2016 - Res. N° XIV-01	3
Dirección General de Rentas	
Año 2015 - Res. N° 858	3
Año 2016 - Res. N° 66 y 67	3

RESOLUCION CONJUNTA

Fiscalía de Estado y Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2016 - Res. Conj. N° VI-03 y XIX-02	3-4

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología	
Año 2015 - Disp. N° 106 a 112, 114 y 115	4-7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2016 - Disp. N° 01 y 02	7

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	7-11

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 07 10-02-16

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador en lo referente a la contratación de locación de servicios por especialidad del Señor Franco Gastón PELÁEZ (D.N.I. N° 31.233.674), con el objeto de realizar laprestación específica de los mismos en la órbita de la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a ladocumental incorporada en el Expediente N° 28-MCG-SUG-2016.

Artículo 2°.- El gasto que demande en cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.4.9. - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 08 11-02-16

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la contratación directa a realizar por la Dirección de Reconocimientos Médicos en cuanto a la contratación de los servicios por especialidad que la Doctora María Magdalena BALLESTEROS (D.N.I. N° 11.432.096) prestará con el objeto de participar en su calidad de facultativa en la realización de juntas médicas clínicas realizadas por esta Dirección de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 2849-MCG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande en cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.4.2. - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° V-41 11-02-16

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el señor Matías MOREL (M.I.N° 28.682.274 - Clase 1981), al cargo Director de Prensa - Clase I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Prensa - Subsecretaría de Medios e Información Pública - Secretaría de Medios e Información Pública.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014 y dieciocho (18) días de licencia, parte proporcional, correspondientes al

año 2015, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de EjerciciosAnteriores.-

Res. N° V-42 11-02-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 22 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el señor Eduardo GRAMAGLIA (M.I. N° 14.110.403 - Clase 1960), al cargo Director de Coordinación Institucional - Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-15 12-02-16

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el

Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo ynorma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 10 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por laagente Sofía MILLAÑIR (DNI. N° 5.938.709 - Clase 1949), al cargo DirectoraGeneralde Asuntos Indígenas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionalesdel Ministerio de Gobierno.

Res. N° II-16 12-02-16

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por elArtículo 32° de la Ley I N° 18; por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 10 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por laagente Mabel del Prado CONTRERAS (DNI. N° 26.155.698 - Clase 1979), al cargo de Directora Delegación Defensa Civil Zona Sudoeste Cordillerana dependiente de laDirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno.

Res. N° II-17 12-02-16

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el

Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 10 dediciembrede 2015, la renuncia interpuesta por elagente Evaristo León

MELO (DNI. N° 11.914.128 - Clase 1955), al cargo de Director General de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno.

nistración Control Tierras Fiscales - Actividad 1 - Administración Control Tierras Fiscales.-

Res. N° II-18 **12-02-16**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 10 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por el agente Juan Carlos GRANADA (DNI. N° 14.274.004 - Clase 1960), cargo Director General de Puertos dependiente de la Subsecretaría de Puertos, Aeropuertos y Vías Navegables del Ministerio de Gobierno.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-19 **10-02-16**

Artículo 1°.- Prorrogar, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre del 2016, la asignación de funciones en la Municipalidad de Trevelín, del agente PINEDA, Julio Cesar (DNI. N° 25.335.655 - Clase 1976), quién revista en el cargo Sobreestante»B»- 3-119 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Oeste del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- La Municipalidad de Trevelín elevará un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Abonar a dicha agente la Comisión Operatoria FO.NA.VI., conforme faculta el Artículo N° 14 de la Resolución 3108/14 - IPVyDU, en su Anexo N° I.-

**INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y
FOMENTO RURAL**

Res. N° XIV-01 **04-01-16**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia presentada por la señora Marilín MARTINEZ (DNI N° 31.335.410 - Clase 1985), al cargo de Directora de la Dirección Oeste dependiente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a partir del 1 de enero de 2016.-

Artículo 2°: Designar a partir del día 04 de enero de 2016 al señor Federico COLLAZO (DNI N° 23.114.643 - Clase 1973), en el cargo de Director Oeste, dependiente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 201 - Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural - Programa: 16 - Admi-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

AÑO 2015

Res. N° 858 **19-11-15**

Artículo 1°.- DECLARAR FORMALMENTE IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración intentado por el contribuyente PÉREZ INÉS (CUIT 27-04453224-2 - IIBB 907-332800-2), con domicilio fiscal en Rivadavia y Asturias, de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y constituido en San Martín N° 2150, de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, contra la Resolución N° 0735/14-DGR.

I: 16-02-16 V: 22-02-16

AÑO 2016

Res. N° 66 **28-01-16**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente General Electric International Inc., CUIT 30-68075125-7, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral Jurisdicción Sede 901, con domicilio en Vedia N° 3616, Piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 28 de Enero de 2016, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 15-02-16 V: 19-02-16

Res. N° 67 **28-01-16**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Arneg Argentina SA, CUIT 30-58642351-3, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral Jurisdicción Sede 921, con domicilio en 25 de Mayo N° 2330 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 28 de Enero de 2016, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 15-02-16 V: 19-02-16

RESOLUCIÓN CONJUNTA

**FISCALÍA DE ESTADO Y CORPORACIÓN DE
FOMENTO DEL CHUBUT**

Res. Conj. N° VI-03 FE y XIX-02 CCH 10-02-16

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección Ge-

neral Contable, dependiente de la Fiscalía de Estado, al agente Alejandro Hernán OXILIA (D.N.I. N° 27.949.505 – Clase 1980), cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), a partir del 18 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Fiscalía de Estado deberá remitir al Sectorial de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Artículo 3°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo establecido en el Artículo 32°, punto 3), de la Ley I - N° 18.

DISPOSICIONES

AÑO 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición N° 106

Rawson (Ch.), 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 13909/2002 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Sulfuros Diseminados, denominada «CERRO NEGRO»; y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales;

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el Visto de la presente Disposición;

Que a fs. 42 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: ANÚLESE la Mina «CERRO NEGRO». Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°: Pase a la Dirección de Escribanía de

Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales, y tomar vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3°: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días, cumplido ARCHÍVESE.-

MARÍA EUGENIA MAZA

P: 12, 17 y 23-02-16.

Disposición N° 107

Rawson (Ch.), 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 13922/2002 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Plata y Cobre Diseminados denominada «LA VENTANITA»; y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales;

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el Visto de la presente Disposición;

Que a fs. 49 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: ANÚLESE la Mina «LA VENTANITA». Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°: Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales, y tomar vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3°: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días, cumplido ARCHÍVESE.-

MARÍA EUGENIA MAZA

P: 12, 17 y 23-02-16.

Disposición N° 108

Rawson (Ch.), 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 4246/1965 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Bentonita, denominada «BENTONITA 85»; y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales;

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el Visto de la presente Disposición;

Que a fs. 113 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: ANÚLESE la Mina «BENTONITA 85». Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2º: Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales, y tomar vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días, cumplido ARCHÍVESE.-

MARÍA EUGENIA MAZA

P: 12, 17 y 23-02-16.

Disposición N° 109

Rawson (Ch.), 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 3029/1963 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Bentonita, denominada «BENTONITA 60»; y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales;

Que en tal situación se encuentra la mina enuncia-

da en el Visto de la presente Disposición;

Que a fs. 107 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: ANÚLESE la Mina «BENTONITA 60». Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2º: Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales, y tomar vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días, cumplido ARCHÍVESE.-

MARÍA EUGENIA MAZA

P: 12, 17 y 23-02-16.

Disposición N° 110

Rawson (Ch.), 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 14028/2003 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro Aluvional, denominada «DON ADAMO»; y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales;

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el Visto de la presente Disposición;

Que a fs. 79 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: ANÚLESE la Mina «DON ADAMO». Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2º: Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE

BAJA en las planchetas catastrales, y tomar vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días, cumplido ARCHÍVESE.-

MARÍA EUGENIA MAZA

P: 12, 17 y 23-02-16.

Disposición Nº 111

Rawson (Ch.), 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 13659/2001 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro y Plata Diseminados, denominada «LA MARIA II»; y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales;

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el Visto de la presente Disposición;

Que a fs. 73 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: ANÚLESE la Mina «LA MARIA II». Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2º: Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales, y tomar vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días, cumplido ARCHÍVESE.-

MARÍA EUGENIA MAZA

P: 12, 17 y 23-02-16.

Disposición Nº 112

Rawson (Ch.), 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 13868/2002 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Cobre y otros

Diseminados, denominada «GUAPITA III»; y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales;

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el Visto de la presente Disposición;

Que a fs. 33 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: ANÚLESE la Mina «GUAPITA III». Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2º: Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales, y tomar vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días, cumplido ARCHÍVESE.-

MARÍA EUGENIA MAZA

P: 12, 17 y 23-02-16.

Disposición Nº 114

Rawson (Ch.), 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 13501/2000 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro y otros Sulfuros Diseminados, denominada «EL RISCO»; y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales;

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el Visto de la presente Disposición;

Que a fs. 73 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención;

POR ELLO:
La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: ANÚLESE la Mina «EL RISCO». Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2º: Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales, y tomar vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días, cumplido ARCHÍVESE.-

MARÍA EUGENIA MAZA

P: 12, 17 y 23-02-16.

Disposición Nº 115

Rawson (Ch.), 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 13197/1997 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro y Cobre, denominada «SANTA ELENA»; y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales;

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el Visto de la presente Disposición;

Que a fs. 51 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención;

POR ELLO:
La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: ANÚLESE la Mina «SANTA ELENA». Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2º: Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales, y tomar vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese en el Boletín

Oficial por tres veces en el término de quince (15) días, cumplido ARCHÍVESE.-

MARÍA EUGENIA MAZA

P: 12, 17 y 23-02-16.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 01 02-02-16

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 16887, 16888, 16889, 16890, 16891, 16893, 16894 y 16895.-

Disp. Nº 02 10-02-16

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 16899.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor RERPASI JOSE, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «REPASI, JOSE S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. Nº 002047; Año 2015), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.- Puerto Madryn, Febrero 05 de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-02-16 V: 17-02-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de JONES, MELVIN, JONES, HILDA y JONES MAIROS, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Diciembre 23 de 2015.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 15-02-16 V: 17-02-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo L.H. Toquier Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rossana Causevich, en autos «SALAZAR NEMESIO VICTORINO S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 3183/2015, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NEMESIO VICTORINO SALAZAR, para que dentro de Treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Diciembre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 16-02-16 V: 18-02-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel con domicilio en Av. Alvear 505 P.B. a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuere LAMBERTUCCI, SARA para que se presenten en los autos caratulados: «LAMBERTUCCI SARA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 741/2015)» en el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley.-

Esquel, Cht. 10 Febrero de 2016.-
Publicación por 3 días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-02-16 V: 19-02-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, asiento en Av. Alvear N° 509 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del

Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaria a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de «FRANCISCO, AGUSTIN GRENIER para que se presenten en los autos caratulados: «GRENIER FRANCISCO AGUSTIN S/Suce-

sión Ab – Intestato» (Expte. Nro. 742-2015).
Esquel (Ch), 17 de Diciembre de 2015.-
Publiquense por Tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-02-16 V: 19-02-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HERRERA ROSA GRACIA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Febrero 05 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 17-05-16 V: 19-02-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Jueza de Familia, Secretaría autorizante, cita al Sr. MARCELO FABIÁN RAILEFF, para que en el plazo de Cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: «FORTETI, ERNESTO S/Guarda Judicial» (Expte. N° 337 - Año: 2015), bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención.- Publiquense por Dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Puerto Madryn, 02 de Febrero de 2016.-

MARIA JIMENA RODRIGUEZ VIDA
Secretaria de Primera Instancia

I: 17-02-16 V: 18-02-16.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría autorizante, cita a FLORA JARAMILLO y GABRIEL NORBERTO DIAZ, sucesores y/o herederos del Sr. JUAN CRUZ DIAZ, para que dentro del plazo de 5 (Cinco) días, a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (conf arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «ALLEN, GUILLERMO FRANCISCO

C/Sucesores de DIAZ, JUAN CRUZ S/Usucapión»
(Expte: 224 - Año: 2013).- Publíquense por Dos días.-
Trelew, 22 de Diciembre de 2.015.-

FERNANDO D. SANTOME OSUNA
Secretario

I: 17-02-16 V: 18-02-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de DEL RIO MARIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Febrero 11 de 2016.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 17-02-16 V: 19-02-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BARREIRA LILIAN CLARA mediante edictos que se publicarán por

Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Febrero 01 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 17-05-16 V: 19-02-16.

EDICTO

Hidroeléctrica Futaleufú S. A. hace saber que el Presidente de la Comuna Rural de Telsen Señor Leonardo Gilberto Bowman (D.N.I. 23.765.139), con domicilio constituido en la sede de la mencionada Comuna Rural en la calle Vilches sin número de la misma localidad, mediante Testimonio del Acta de Denuncia de Extravío, Escritura Número dos, pasada al folio 03 del Protocolo del corriente año del Registro N° 55 de la Ciudad de Trelew, a cargo del Escribano Marcelo Luis Lizurume, informó a la Sociedad – en razón de lo dispuesto por el Libro III, Sección 4, artículo 1855 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, que habiendo asumido la Presidencia de la Comuna Rural de Telsen en el mes de Diciembre de 2015, el Título Número 2.38 representativo de 40.811 Acciones Ordinarias Cla-

se «B» de valor nominal \$ 1.- (un peso) cada una y un voto por acción, Número de Acciones 11.481.740 al 11.522.550, emitidas por la Sociedad y cuya titularidad recibió la Municipalidad de Telsen por transferencia efectuada por la Provincia del Chubut, registrada por Hidroeléctrica Futaleufú S. A. el 30 de Enero de 1997, no se encuentra entre la documentación obrante en las dependencias de la Comuna, desconociendo su ubicación, cuando se extravió y las circunstancias en que esto sucedió. Por lo expuesto se cita a quienes se crean con derecho a dicho título para que dentro del plazo de sesenta días corridos a partir de la publicación del presente, deduzcan oposición en la sede social, sita en Julio A. Roca 790 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, los días hábiles de 7:00 a 14:00 horas.-

Dr. ALBERTO EDUARDO MARTINEZ COSTA.
Presidente.
HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A.

P: 17-02-16.

Club Andino Esquel

LLAMADO A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Andino Esquel llama a Asamblea Anual Ordinaria para el día 23 de Febrero de 2016 en la sede de Av. Ameghino 1346 a las 19:30 hs. en primer convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria para tratar el presente orden del día:

1. Designación de dos socios para la firma de actas.
2. Motivos que llevaron a efectuar el llamado fuera de término.
3. Tratamiento de Memoria y Balance para el ejercicio cerrados al 28 de Febrero de 2014 y 2015.-
4. Renovación total de la Comisión Directiva y total de la Comisión Revisora de Cuentas.

RICARDO BESTENE
Presidente
Club Andino Esquel

I: 16-02-16 V: 18-02-16.

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PUBLICA N° 001/2016-MS

ADQUISICION: PRODUCTOS MEDICOS DESCARTABLES PARACUBRIR DEMANDA DEL PRIMER TRIMESTRE A LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA

Presupuesto Oficial: PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO. (\$ 8.082.708,00).

Valor del Pliego: PESOS MIL (\$ 1.000,00).

Garantía de Oferta: Equivalente al 5% del valor Total de la Oferta.

Fecha y Hora de Apertura: 11 de Marzo de 2016 a

las 11:00 horas.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Contrataciones, Moreno N° 555, Rawson – Chubut. Tel.: 0280 4485573/4481066, o en la sede de Casa del Chubut sita en Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuenta bancaria: Banco del Chubut Suc. 021-020-436211/1.

La venta de Pliegos se realizará hasta CINCO (5) días hábiles antes de la apertura de la Licitación.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: En todos los casos hasta las 11:00 horas del 11 de Marzo de 2016, pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Ministerio de Salud, M. Moreno N°555, Rawson-Chubut.

I: 12-02-16 V: 18-02-16.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE SALUD**

LICITACION PUBLICA N° 002/2016-MS

ADQUISICION: MEDICAMENTOS DE USO CRITICO Y DE INTERNACION PARA CUBRIR DEMANDA TRIMESTRAL

Presupuesto Oficial: PESOS DIECINUEVE MILLO- NES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 19.071.394,50).

Valor del Pliego: PESOS MIL (\$ 1.000,00).

Garantía de Oferta: Equivalente al 5% del valor Total de la Oferta.

Fecha y Hora de Apertura: 14 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Contrataciones, Moreno N° 555, Rawson – Chubut. Tel.: 0280 4485573/4481066, o en la sede de Casa del Chubut sita en Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuenta bancaria: Banco del Chubut Suc. 021-020-436211/1.

La venta de Pliegos se realizará hasta CINCO (5) días hábiles antes de la apertura de la Licitación.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: En todos los casos hasta las 11:00 horas del 14 de Marzo de 2016, pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Ministerio de Salud, M. Moreno N°555, Rawson-Chubut.

I: 12-02-16 V: 18-02-16.

**LLAMADO A LICITACION
Programa de Infraestructura Vial Provincial**

BIRF N° 7301 –AR

Licitación Pública Nacional N° 01/16-UEP

«Adquisición de Bienes de Laboratorio»

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Provincial,

Préstamo 7301 - AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional N° 01/16-UEP SEPA: PIVIP-258-LPN-B, para la «Adquisición de Bienes de Laboratorio».

2. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la «Adquisición de Bienes de Laboratorio», por Lote individual completo *la totalidad de los lotes*, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	Item	Bien	Cantidad
1	1	APARATO CASAGRANDE MOTORIZADO CON CONTADOR NORMAS ASTM D-4318 / AASHTO T-89	1
	2	ACANALADOR NORMAS ASTM	1
2	1	BALANZA ELECTRONICA	1
3	1	COMPACTADOR AUTOMATICO PARA ENSAYOS MARSHALL NORMAS ASTM D-1559 / AASHTO T-245	1
4	1	DENSIMETRO ELECTRICO (EDG)	1
5	1	DISPOSITIVO PARA ENSAYAR CON ALMOHADILLAS DE NEOPRENE NORMAS ASTM C-1231 / AASHTO T-22	1
6	1	APARATO EXTRACTOR ABSON PARA DETERMINACION DEL CONTENIDO DE ASFALTO DE MEZCLAS EN CALIENTE NORMAS ASTM D-1856 / 95	1
7	1	EQUIPO DE RUPTURA FRASS	1
8	1	EQUIPO DE RECUPERACION ELASTICA POR TORSION	1
9	1	CONTENIDO DE AIRE NORMAS ASTM C-231; D-4767 / AASHTO T-152	1
10	1	ESTUFA PARA SECADO DE MUESTRAS – Medidas 30x40x30 (alto x ancho x profundidad)	1
	2	ESTUFA PARA SECADO DE MUESTRAS - Medidas 1230x1080x1640 (ancho x fondo x alto)	1
11	1	EXTRACTOR DE TESTIGOS DE PAVIMENTO	1
12	1	PRENSA ELECTRICA PARA ENSAYO A LA COMPRESION DE PROBETAS DE HORMIGON DE 150 TN. CON IMPRESORA	1
13	1	TERMOMETRO DIGITAL	1
14	1	VISCOSIMETRO ROTACIONAL CON CAMARA TERMOSTATIZADA NORMAS ASTM D-3205; D-4402	1
15	1	MEDIDOR MULTIPARAMETRICO CON GPS	1
16	1	APARATO DE ENSAYO DE RUEDA CARGADA	1

3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, enviando una solicitud por escrito a Av. 25 de Mayo N° 550, 1° Piso - (9103) Rawson - Chubut, correo electrónico contratacionesuep@gmail.com o por fax al 0280-4485423, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs, hasta 14 días antes de la apertura.

4. Los requisitos de calificación incluyen:

a) Capacidad financiera

Volumen anual de ventas del último período deberá ser equivalente, como mínimo a: \$ 3.169.663,17

Se acreditará mediante la inclusión de una copia de los balances de los dos (2) últimos estados financieros - personas jurídicas- o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas -personas físicas- de los dos (2) ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta.

b) Experiencia y Volumen de fabricación y/o comercialización

(i) Experiencia demostrable en el rubro, lo que se acreditará con, como mínimo, 3 contratos ejecutados satisfactoriamente en el suministro de bienes similares en el periodo de 5 años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas. Se acreditará mediante la inclusión en la oferta del listado de ventas indicando como mínimo la siguiente información: cliente, bienes suministrados y cantidades suministradas de dichos bienes o copia de los contratos.

Se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la presente licitación.

(ii) Volumen de fabricación y/o comercialización de los bienes específicos ofrecidos deberá ser el equivalente, como mínimo, a las cantidades especificadas en el cuadro anterior, correspondiente al periodo de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de apertura de la oferta Adquisición de Bienes de Laboratorio.

Se entiende por bienes específicos a aquellos bie-

nes ofrecidos en la presente licitación sin distinción de modelo.

Se acreditará en la oferta mediante la inclusión de una declaración jurada de fabricación y/o comercialización en la que se indiquen las cantidades y el tipo de bienes fabricados y/o comercializados durante los últimos dos años anteriores a la fecha de apertura de la oferta.

5. Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los Documentos de Licitación en la Tesorería de la Unidad Ejecutora Provincial Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, en el horario de 08:30 a

13:30 Hs., por un costo total de \$ 1.000 (pesos mil). Asimismo, estos documentos de licitación pueden ser consultados en la página Web de la Provincia del Chubut: <http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/licitaciones/>

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas del 31 de Marzo de 2016. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 11:00 horas del 31 de Marzo de 2016 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un «Manifiesto de Garantía de la Oferta».

8. La dirección para la presentación de ofertas es: Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1° Piso- (9103) Rawson - Chubut.-

9. La dirección para la apertura de ofertas es: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1° Piso - (9103) Rawson - Chubut.-

I: 16-02-16 V: 22-02-16.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

